



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1712863404	16/10/2018	PATIÑO GALARRAGA MARIA DE LOURDES	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: NOMBRE:
 MOTIVO: DIRECCIÓN:
 AÑO / FECHA: NACIONALIDAD:
 SOCIEDAD REMISA: COTIZA EN BOLSA:

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1704698768	RAMIREZ MESEC DIEGO MARIO	CEDULA	ECUADOR	AVENIDA REPÚBLICA N481 Y PASAJE MARTÍN CARRIÓN	amoncayo@fabara.ec
1706000864	FABARA VERA MARIA ROSA	CEDULA	ECUADOR	AVENIDA REPÚBLICA N481 Y PASAJE MARTÍN CARRIÓN	mjarrin@fabara.ec

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0002265	NIKKEN GLOBAL INC.	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	52 Discovery, Irvine, CA 92618		amoncayo@fabara.ec	NO
1.1.	G04374491	ANTONIO SOLA TREJO	PASAPORT	MEXICO	52 DISCOVERY IRVINE CA 92618		asola@nikkenlatam.com	NO
1.2.	ASE-Q-0004645	NIKKEN INTERNATIONAL INC	OTRO / ACCIONIST	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	DISCOVERY IRVINE			NO
1.2.1.	G04374491	ANTONIO SOLA TREJO	PASAPORT	MEXICO	52 DISCOVERY IRVINE CA 92618		asola@nikkenlatam.com	NO
1.2.2.	ASE-Q-0004646	WATANABE LIVING TRUST	OTRO / ACCIONIST	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	52 Discovery, Irvine, CA 92618		amoncayo@fabara.ec	NO
1.2.2.1.	ASE-Q-0012113	TOSHIZO WATANABE	OTRO / ACCIONIST	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	52 DISCOVERY IRVINE CA 92618		asola@nikkenlatam.com	NO
1.3.	ASE-Q-0012112	NIKKEN CO	OTRO / ACCIONIST	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	52 DISCOVERY IRVINE CA 92618		amoncayo@fabara.ec	NO
1.3.1.	ASE-Q-0004645	NIKKEN INTERNATIONAL INC	OTRO / ACCIONIST	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	DISCOVERY IRVINE			NO
1.3.2.	G04374491	ANTONIO SOLA TREJO	PASAPORT	MEXICO	52 DISCOVERY IRVINE CA 92618		asola@nikkenlatam.com	NO
2.	ASE-Q-0004646	WATANABE LIVING TRUST	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	52 Discovery, Irvine, CA 92618		amoncayo@fabara.ec	NO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

[Handwritten signature]

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: _____

No. IDENTIFICACIÓN: _____



Factura: 001-002-000070457



20191701028D01654

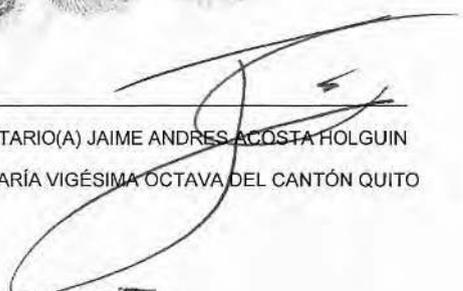


DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701028D01654

Ante mí, NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA , comparece(n) DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC portador(a) de CÉDULA 1704698768 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A LA COMPAÑÍA NIKKEN LATINOAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA NÚMERO SE-Q-00000577 en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 26 DE JUNIO DEL 2019, (10:36).


DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC
CÉDULA: 1704698768




NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



OFFICE
OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY
WASHINGTON, D. C.

OFFICE
OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY
WASHINGTON, D. C.



TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO DE:

EL PODER ESPECIAL QUE OTORGA "NIKKEN LATINOAMÉRICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL GERENTE ÚNICO SEÑOR LUIS KASUGA YAMASHITA, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA ROSA FABARA VERA Y DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC.

10,338.-
226.-
2009.-
CJPC/JAOP.-
POD.ESP.-



10338

2

responsabilidad limitada "NIHON KENKO ZOUSHIN KENKYUKAI DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA" incluyendo la gestión de autorizaciones, inscripciones, registros, y cualquier otro trámite ante la "Superintendencia de Compañías", el "Registro Mercantil", el "Servicio de Rentas Internas" y otras autoridades de la República del Ecuador, o ante funcionarios privados de Cámaras de la Producción de dicho País, y en general, cualquier persona física o "natural" y/o moral o "jurídica", sea esta última pública o privada. Una vez incorporada la sociedad poderdante o en su momento la "MANDANTE" como Socia, los apoderados y en su momento los "MANDATARIOS" podrán comparecer a Junta General de Socios, proponer, discutir y acordar a nombre de la sociedad poderdante o en su momento la "MANDANTE" cuantos asuntos correspondan de acuerdo con el estatuto social de la compañía "NIHON KENKO ZOUSHIN KENKYUKAI DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA" y cuantos otros sean sometidos a consideración dentro de las Juntas que se convoquen y llegaren a celebrarse de esa sociedad, sin limitación alguna, y en los términos y condiciones que tenga a bien acordar. Los apoderados y en su momento los "MANDATARIOS" podrán hacer a nombre de la sociedad poderdante o en su momento la "MANDANTE" todo aquello que sea preciso para cumplir a cabalidad con los encargos conferidos mediante éste instrumento y para proteger sus derechos e intereses, ya que los apoderados y en su momento los "MANDATARIOS" quedan investidos de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley Ecuatoriana a los "MANDATARIOS", de manera que ninguna autoridad pública o privada de la República de Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. -----

SEGUNDA.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido, y podrá ser revocado en cualquier momento. ---

CELSO DE J. POLA CASTILLO

NOTARIA No. 244
MEXICO, D.F.



10338



3

YO, EL NOTARIO, DOY FE: -----

I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente, a quien conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto y de quien me aseguré de su identidad conforme a la relación que agregó al apéndice de este instrumento con la letra "A". -----

II.- Que hice del conocimiento del compareciente que en caso de que el acto consignado en este instrumento origine la posibilidad de realización de una actividad por parte de un extranjero, para la cual no esté previamente autorizado por la Secretaría de Gobernación, el desempeño de la actividad estará sujeto a la autorización que a su juicio expida dicha Secretaría. ----

III.- Que el representante de "NIKKEN LATINOAMÉRICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y acredita la personalidad que ostenta, la cual no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada y que está vigente en los términos de Ley, con el instrumento número diez mil doscientos cincuenta y cuatro, de fecha seis de marzo de dos mil siete, ante el licenciado Horacio Carvajal Moreno, titular de la notaría número ciento once de Huixquilucan, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en el folio mercantil electrónico número diecisiete mil ochocientos treinta y cinco asterisco nueve, mismo que en copia fotostática cotejada por mí con su copia certificada, agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B", misma que certifico haber tenido a la vista y con la cual la comparé. -----





10338

4

IV.- Que advertí al representante de "NIKKEN LATINOAMÉRICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que en virtud de no haberme acreditado su inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, procederé a dar el aviso correspondiente. ---

V.- Que el compareciente declara por sus generales ser: -- Mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, casado, con domicilio en calle Oyamel número once "B", colonia Ex-Hacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, director general. -----

VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. -----

VII.- Que manifiesta el compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad, y que lo enteré de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante notario. -----

VIII.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento, y de que su contenido le fuera explicado por mí. -----

IX.- Que leído y explicado este instrumento al compareciente, habiéndole ilustrado acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo, manifestó su conformidad y comprensión plena, y lo firmó el día quince de enero del año en curso, mismo momento en que lo autorizo.- Doy fe. -----

Firma del señor Luis Kasuga Yamashita. -----

Celso de Jesús Póla Castillo. -----Rúbrica. -----

El sello de autorizar. -----

NOTAS AL APÉNDICE. -----

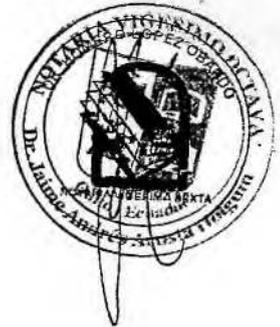
CELSO DE J. POLA CASTILLO

NOTARIA No. 244
MEXICO, D.F.



10338

5



Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

EXPIDO **SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO** EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE LOS APODERADOS SEÑORES **MARÍA ROSA FABARA VERA Y DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC**, EN CINCO PÁGINAS Y UN ANEXO SELLADO. -----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.- DOY FE. -----

WAOP/jta*

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dir. ...
y de ...





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 CONSEJERIA JURIDICA Y
 SERVICIOS LEGALES
 Dirección General Jurídica
 y de Estudios Legislativos

	México	D. F.
	Apostille (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)	
	Derechos \$	61.00
	No. Orden	01918
En Mexico el presente documento público ha sido firmado por <u>CELSO DE JESUS POLA CASTILLO</u> quien actúa en calidad de <u>NOTARIO 244 DEL DISTRITO FEDERAL</u>		
y está revestido del sello correspondiente a <u>NOTARIA 244 DISTRITO FEDERAL, MEXICO.</u>		
Certificado en <u>MEXICO, D.F.</u> por <u>NORMA LETICIA AGUIAR ESTRADA</u> <u>JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES</u>		
MEXICO, D.F. el <u>16</u> de <u>ENERO</u> de <u>2009</u>		
 Firma		<small>MEXICO, D.F. el 16 de ENERO de 2009</small>



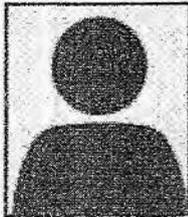
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
 Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
 es igual al documento presentado ante mí.
 en: - 5 - fojas:util(es).
 Quito, a

29 ABR 2014
 DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704698768

Nombres del ciudadano: RAMIREZ MESEC DIEGO MARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PERÚ/PERÚ

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONICA ALEXANDRA ORTIZ DEL S

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 1996

Nombres del padre: OSWALDO RAMIREZ

Nombres de la madre: DINA SYLVIA MESEC

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2009

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2017

Emisor: DANILO GUILLERMO MICHAY LANCHIMBA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-035-97504



174-035-97504

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170469876-8

RAMIREZ MESEC DIEGO MARIO

NUMEROS Y APELLIDOS /PERU/

03 DE ABRIL 1967

FECHA DE NACIMIENTO 03/04/1967

REG. CAN. 0007 00034 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1967



Diego Ramirez Mesec

EQUATORIANA***** E4381424

CASADO MONICA ALEXANDRA GUTIERREZ DE

SUPERIOR ABOGADO

OSWALDO RAMIREZ

DINA SYLVIA MESEC

QUITO BELLIDO DE JAMADRE 05/08/2009

05/08/2009

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. REN 1634400




REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

045 JUNTA No.

045 - 109 NÚMERO

1704698768 CEDULA

RAMIREZ MESEC DIEGO MARIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3

QUITO CANTÓN ZONA 1

TUMBACO PARRQUIA



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

F. J. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704698768

Nombres del ciudadano: RAMIREZ MESEC DIEGO MARIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PERÚ/PERÚ

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ DEL S MONICA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 1996

Nombres del padre: RAMIREZ OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MESEC DINA SYLVIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2019

Emisor: DANILO GUILLERMO MICHAY LANCHIMBA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-236-95449



191-236-95449

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 170469876-8
 APELLIDOS Y NOMBRES: RAMIREZ MESEC DIEGO MARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: Puyo
 Lima (Lima)
 FECHA DE NACIMIENTO: 1967-04-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MONICA ALEXANDRA ORTIZ DEL S




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RAMIREZ OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MESEC DINA SYLVIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-10-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-10-03

IGM 17 07 840 20 242
 F-404314242
 Acosta Holguin

 PRESIDENTE
 FIRMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

JUNTA No. 0044 M
 CERTIFICADO No. 0044 - 255
 CÉDULA No. 1704698768

RAMIREZ MESEC DIEGO MARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: TUMBACO
 ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV